

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
HUEPIL, ENERO 10 DE 2012**

**DECRETO ALCALDICIO: 135 /**

**VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- De acuerdo a la alta demanda por Consultas de morbilidad general.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I Municipalidad de Tucapel y la Dr. Jaime González Paredes.

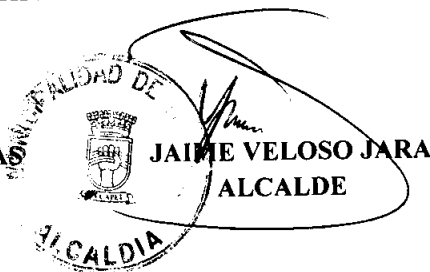
**DECRETO**

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara y el Dr. Jaime González Paredes. Desde el 10/01/2012 hasta el 29/02/2012.
- 2.- Páguese la suma de \$ 13.000.- (Trece mil pesos), mas impuesto por hora.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JAI ME VELOSO JARA  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

Interesado  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía

JVJ/FMMB/FSF/baa.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

### CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, a 10 de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Cedula de Identidad N° 9.248.944-2, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y el Dr. Jaime Andrés González Paredes, de Profesión Medico, Cedula de Identidad N° 14.392.267-7, Fecha de Nacimiento 19 de Agosto de 1978, Chileno, Domiciliado en Montegrande N° 631 de la ciudad de Los Ángeles, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Dr. González Paredes, se compromete a realizar las funciones de Medico en Postas de la Comuna cuando sean requeridos sus servicios a partir del 10/01/2012 hasta el 29/02/2012.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 13.000.- (Trece mil pesos) mas impuesto por hora.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 10/01/2012 y se prolongará hasta e 29/02/2012, cuando sean necesarios sus servicios en Posta.

CLAUSULA CUARTA: EL Dr. González Paredes, cumplirá una Jornada de trabajo de a lo menos 4 horas en días sábados o Festivos, según previo requerimiento escrito de la Dirección de Salud, para cuyo cometido, el Departamento de Salud dispondrá de la Movilización entre Huepil y la Posta que se encomiende o requiera.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. El Dr. González Paredes, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, además de la hoja de atención de Pacientes.

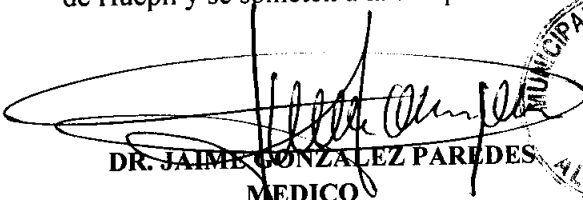
CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

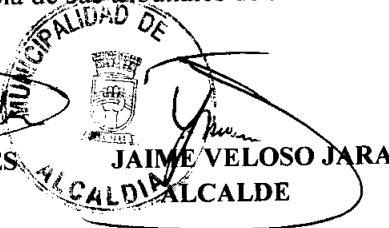
CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

  
DR. JAIME GONZALEZ PAREDES  
MEDICO

  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
JAIME VELOSO JARA  
ALCALDE